



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 907-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de Octubre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 211-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 23 de setiembre de 2019, de la División de Liquidación de Obras, relacionado con la Liquidación Final del Contrato materia del Proceso de Licitación Pública N°03-2017-CS/MPP, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Jefatural N° 074-2017-OI/MPP, de fecha 02 de Noviembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", con un valor referencial de S/. 7'066,210.19 (Inc. IGV), con precios actualizados al mes de Octubre de 2017, con un plazo de ejecución de 150 días calendario; así como, los gastos de S/. 37,300.00 correspondiente a la Elaboración y Revisión de Expediente Técnico, de S/.250,000.00 correspondiente a la Supervisión de Obra y Liquidación de Obra y de S/. 50,000.00 correspondiente por Monitoreo de Obra; resultando un Costo Total de S/. 7'403,510.19;

Que, con fecha, 20 de Agosto de 2018, la Municipalidad Provincial de Piura celebró el Contrato de Ejecución de Obra, bajo el Sistema A PRECIOS UNITARIOS, del Proceso de Licitación Pública N°03-2017-CS/MPP, con el CONSORCIO LAS MERCEDES, con domicilio legal en MZ. E LOTE 1 OFICINA 101 URB. LAGUNA DEL CHIPE II ETAPA-PIURA, debidamente representado por su Representante Legal Común, Sr. RAMÓN SERAFIN IZAGUIRRE URIBE, con DNI N°21452911, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", por un monto de S/.7'066,210.19 (Siete Millones sesenta y seis mil Doscientos diez con 19/100 soles), incluido IGV

Que, con fecha, 13 de Mayo del 2019, se firma la ADENDA N°01 al Contrato, donde se modifica la cláusula tercera: Monto contractual por Deductivo de Obra N°01 y

Adicional, aprobados con R.A N°1111-2018-A/MPP y Clausula Tercera: Monto Contractual, donde el monto total del presente contrato asciende a S/.7'058,332.27;

Que, con fecha, 28 de Mayo del 2019, se firma la ADENDA N°02 al Contrato, donde se modifica la cláusula tercera: Monto contractual por Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante, aprobados con R.A N°367-2019-A/MPP y Clausula Tercera: Monto Contractual, donde el monto total del presente contrato asciende a S/.6'872,904.69;

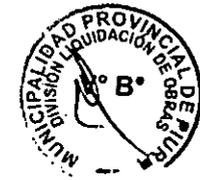
Que, en la suscripción del Contrato de ejecución de Obra, el contratista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitó al perfeccionamiento del Contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país a solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Del fiel cumplimiento del contrato: S/.706,621.02 (Setecientos seis mil seiscientos veintiuno con 02/100 soles), a través de la CARTA FIANZA N°E1430-00-2018 emitida por SECRES CESCE. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la Liquidación final.

Que, con fecha, 03 de Setiembre de 2018 se realizó la entrega del terreno. El plazo de ejecución fue de 150 días calendario, en el terreno ubicado en la Urb. Las Mercedes del Distrito de Piura, Provincia de Piura, lugar donde se ejecutó la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA";

Que, con Resolución Gerencial N° 052-2018-GTyT/MPP de fecha 28 de Agosto de 2018, se designó al Arq. Luis Rodolfo Quiñones Troya con Registro CAP N° 5590, como CONSULTOR DE OBRA y al Ing. CARLOS REYNALDO HUAMAN HUANCAS con Registro CIP N°49709, como Jefe de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA";

Que, mediante Expediente N°00039415, de fecha 27 de Agosto del 2018, con CARTA CLM-008-2018, el CONSORCIO LAS MERCEDES, se dirige a la Municipalidad Provincial de Piura, con atención al Ing. Jairo Vigo Reyes - Jefe de División de Obras, para solicitar ADELANTO DIRECTO por un monto de S/.706,621.02, anexando Carta Fianza N°E1431-00-2018, emitida por SECRES CESCE (COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS), por un plazo de 90 días vigente, a partir del 24 de Agosto del 2018 hasta el 21 de Noviembre del 2018. El Jefe de la División de Obras observa la solicitud del Adelanto Directo por el monto que supera el 10%, mediante Carta N°07-2018/SUP/LM/LRQT, alcanza el levantamiento de Observaciones indicando que el monto corregido del Adelanto Directo es de S/.706,621.00, emitiendo su CONFORMIDAD. El Jefe de la División de Obras mediante INFORME N°705-2018-DO-OI/MPP, de fecha 03/09/2018, opina que es CONFORME otorgar el Adelanto Directo, por el importe de S/.706,621.00;



Que, según Acta de Inicio de Obra, de fecha 20 de Setiembre del 2018, fue el inicio del plazo contractual y luego de haber cumplido todas las condiciones establecidas en el Art. 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. El plazo de ejecución fue de 150 días calendario, el termino contractual de la obra fue el 16 de febrero del 2019 y termino real de la obra fue 07 de mayo del 2019;



Que, mediante Expediente N°00043198, de fecha 27 de Setiembre del 2018 el CONSORCIO LAS MERCEDES, se dirige a la Municipalidad Provincial de Piura para solicitar ADELANTO DE MATERIALES por un monto de S/. 706,621.00, equivalente al 10% del monto contractual, con CARTA N°12-2018/SUP/LM/LRQT, de fecha 04/10/2018, el Supervisor observa la solicitud de Adelanto de Materiales. Con Expediente N° 00044987, de fecha 09/10/2018, el Contratista subsana las observaciones dadas por la Supervisión, anexando la Carta Fianza N° E1432-00-2018, emitida por SECRESX CESCE por un monto de S/.706,621.02, por un plazo de 90 días vigente, a partir del 27 de Setiembre del 2018 hasta el 25 de Diciembre del 2018. Con CARTA N°16-2018/SUP/LM/LRQT, de fecha 12 de Octubre del 2018, el Supervisor de Obra, da Conformidad la Solicitud de Adelanto de Materiales, por el Monto S/. 706,621.00. El Jefe de División de Obras con INFORME N°826-2018-DO-OI/MPP, de fecha 17 de Octubre del 2018, se manifiesta que es CONFORME otorgar el Adelanto de Materiales, por un monto de S/. 706,621.00;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1111-2018-A/MPP, de fecha 17 de Diciembre del 2018, se APRUEBA el DEDUCTIVO DE OBRA N°01 por el monto de S/. 294,361.82 incluido IGV, con precios vigentes a Setiembre del 2017 y el ADICIONAL DE OBRA N°01 por el monto de S/.286,483.89 incluido IGV, lo que generó un saldo diferencial de S/.7,877.93, incluido IGV, monto que fue rebajado del presupuesto contractual inicial;



Que, con Resolución de Alcaldía N°367-2019-A/MPP, de fecha 17 de Abril del 2019, y recibida por el contratista con fecha 22 de Abril del 2019, según asiento N°342 del Cuaderno de Obra, se APRUEBA el ADICIONAL DE OBRA N°02 por el monto de S/. 46,455.18 incluido IGV, con precios vigentes a Setiembre del 2017, por un plazo de ejecución de 15 días calendario, y el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02 por el monto de S/.231,882.76 incluido IGV, con precios vigentes a Setiembre del 2017;



Que, Resolución de Alcaldía N° 358-2019-A/MPP, de fecha 15 de Abril del 2019, declara IMPROCEDENTE el ADICIONAL DE OBRA N°03, CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03;

Que, con Resolución Jefatural N°02-2019-OI/MPP, de fecha 18 de Enero del 2019, se declara PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N°01, por 35 días calendarios, difiriendo la fecha de término del plazo de ejecución, desde el 17 de Febrero del 2019 hasta el 23 de Marzo del 2019;



Que, con Resolución Jefatural N°019-2019-OI/MPP, de fecha 04 de Abril del 2019, se declara PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N°02, por 30 días calendarios, difiriendo la fecha de término del plazo de ejecución, desde el 24 de Marzo del 2019 hasta el 22 de Abril del 2019;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 0662-2019-A/MPP, de fecha 18 de Julio del 2019, declara IMPROCEDENTE la Solicitud de pago POR MAYORES METRADOS VALORIZACIÓN N°01;

Que, con Informe N°722-2019-DO-OI/MPP, de fecha 27.08.2019, se informa que es IMPROCEDENTE, la Solicitud POR MAYORES METRADOS N°02 y PROCEDENTE los MAYORES METRADOS N°03, por el Monto de S/.15,368.28 incluido IGV;

Que, en Asiento N° 359, folio 55 del tercer cuaderno de obra, de fecha 07 de Mayo del 2019, el Residente de la obra comunica a la Supervisión que se culminaron las partidas contractuales, Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02, Mayores Metrados, culminando la Obra. Por lo que, en concordancia al artículo N°208, RECEPCIÓN DE OBRA y plazos, recomendado al Ingeniero inspector corroborar el fiel cumplimiento de los establecido en Planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra;

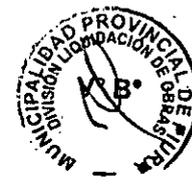
Que, en Asiento N° 360, folio 056 del tercer cuaderno de obra, de fecha 07 de Mayo del 2019, el Inspector de Obra verificó las partidas contractuales, partidas adicionales N°01 y 02, Deductivos de Obra N°01 y 02 y Mayores Metrados en su totalidad al 100%, por lo que se está solicitando la formación de Comité de Recepción de Obra;

Que, con Resolución Gerencial N° 021-2019-GTyT/MPP, de fecha 26 de Marzo del 2019, se designó al Ing. JOSÉ MARTÍN VALERIO ALCIVAR, CIP N°71798, como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", con efectividad a partir del 24 de Marzo del 2019;

Que, Mediante Resolución Gerencial N° 031-2019-GTyT/MPP, de fecha 15 de Mayo del 2019, se designa al Comité de Recepción de Obra que llevará a cabo la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", quedando integrada por: Ing. Hebert Nander Enríquez Altamirano - Presidente, Ing. Pool Harry Sosa Sánchez – Miembro e Ing. José Martín Valerio Alcivar – Asesor Técnico;

Que, con fecha 16 de Mayo del 2019, el Comité de Recepción de Obra se constituyó a Obra con la finalidad de llevar a cabo la Recepción de Obra, luego de realizar el recorrido verificaron las condiciones de la obra en relación a los planos de Obra, Presupuesto, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, encontrando con observaciones, suscribiendo el ACTA DE OBSERVACIONES;

Que, con fecha 03 de Junio del 2019, el Comité de Recepción de Obra se constituyó a Obra con la finalidad de llevar a cabo la Recepción de Obra, quienes procedieron a efectuar un recorrido del área donde se ha ejecutado los trabajos de levantamiento de observaciones formuladas en el ACTA DE OBSERVACIONES de fecha 16/05/2019, constatándose que cumple con las metas, planos y especificaciones





técnicas estipuladas en el Expediente Técnico, por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de CONFORMIDAD, suscriben el ACTA DE RECEPCION DE OBRA;

Que, las garantías presentadas por el CONSORCIO LAS MERCEDES para el ADELANTO DIRECTO (Carta Fianza N°E1431-00-2018), fue devuelta al contratista el día 29.05.2019 y el ADELANTO DE MATERIALES (Carta Fianza SECREX N°E1432-00-2018) fue devuelta al contratista el día 29.05.2019, ambas en mérito al INFORME N°405-2019-DO-OI/MPP, de fecha 16.05.2019;

Que, con Expediente N° 00031750 (Carta CLM-041-2019), de fecha 02 de Agosto del 2019, dentro del plazo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES presentó su Liquidación de Contrato de Obra, con un Saldo a Favor de S/.151,832.84 soles;

Que, con Carta N°11-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 09.08.2019, a mérito de la Orden de Servicio N° 896 de fecha 08 de agosto de 2019, se solicita al Ing. EUSTAQUIO QUISPE EDUARDO, efectuar la revisión y/o elaboración de la liquidación de esta obra para lo cual se le hizo llegar la información necesaria;

Que, con Carta CLM-048-2019, de fecha 21.08.2019 y Carta CLM-049-2019 de fecha 22.08.2019, emitida por el CONSORCIO LAS MERCEDES, remite lo actuado al revisor de la liquidación, levantando las observaciones de la documentación de Liquidación de Obra;

Que, con Carta N°016-2019-EVEQ, de fecha 19.08.2019, el revisor de la Liquidación, solicita a la División de Obras, la información sobre Mayores Metrados N°1, N°2 y N°3 de la Obra;

Que, con Oficio N°105-2019-DO-OI/MPP, de fecha 28.08.2019, el Jefe de División de Obras, alcanza la información solicitada;

VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL (Con Deductivos Vinculantes)

VALORIZACIÓN N° 01:

Que, mediante CARTA N°09-2018/SUP/LM/LRQT, de fecha 28/09/2018. Fue gestionada ante la División de Obras. El monto a favor del contratista fue de S/. 261,650.83, el cual está incluido la amortización de Adelanto Directo, esta Valorización de Obra N°01-Setiembre 2018, representan el 4.11% del avance físico del mes y con un avance acumulado del 4.11%;

VALORIZACIÓN N° 02

Que, mediante CARTA N°27-2018/SUP/LM/LRQT, de fecha 08/11/2018, esta fue gestionada ante la División de Obras por el Supervisor de Obra El monto a favor del contratista fue de S/. 1,266,664.40, el cual está incluido las amortizaciones del Adelanto Directo y del Adelanto de Materiales, esta Valorización de Obra N° 02-October 2018, representan el 22.97% del avance físico del mes y con un avance acumulado del 27.09%.





VALORIZACIÓN N° 03:

Que, mediante CARTA N°32-2018/SUP/LM/LRQT, de fecha 07/12/2018, fue gestionada ante la División de Obras por el Supervisor de Obra. El monto a favor del contratista fue de S/. 1,445,016.08, el cual está incluido las amortizaciones del Adelanto Directo y del Adelanto de Materiales, esta Valorización de Obra N°03Noviembre 2018, representan el 26.21% del avance físico del mes y con un avance acumulado del 53.29%.



VALORIZACIÓN N° 04:

Que, mediante CARTA N°32-2018/SUP/LM/LRQT, de fecha 21/12/2018, fue gestionada ante la División de Obras por el Supervisor de Obra mediante. El monto a favor del contratista fue de S/. 635,640.97, el cual está incluido las amortizaciones del Adelanto Directo y del Adelanto de Materiales, esta Valorización de Obra N°04Diciembre 2018, representan el 11.53% del avance físico del mes y con un avance acumulado del 64.82%;

X



VALORIZACIÓN N° 05:

Que, mediante CARTA N°06-2019/SUP/LM/LRQT, de fecha 08/02/2019, fue gestionada ante la División de Obras por el Supervisor de Obra. El monto a favor del contratista fue de S/. 460,459.46, el cual está incluido las amortizaciones del Adelanto Directo y del Adelanto de Materiales, esta Valorización de Obra N°05-Enero 2019, representan el 8.36% del avance físico del mes y con un avance acumulado del 75.86%.



VALORIZACIÓN N° 06:

Que, mediante CARTA N°18-2019/SUP/LM/LRQT, de fecha 07/03/2019, fue gestionada ante la División de Obras por el Supervisor de Obra. El monto a favor del contratista fue de S/. 597,237.53, el cual está incluido las amortizaciones del Adelanto Directo y del Adelanto de Materiales, esta Valorización de Obra N°06Febrero 2019, representan el 11.74% del avance físico del mes y con un avance acumulado del 87.60%;



VALORIZACIÓN N° 07:

Que, mediante CARTA N°002-2019/INSP.-JMVA, de fecha 31/03/2019, fue gestionada ante la División de Obras por el Inspector de Obra mediante. El monto a favor del contratista fue de S/. 395,327.73, el cual está incluido las amortizaciones del Adelanto Directo y del Adelanto de Materiales, esta Valorización de Obra N°07Marzo 2019, representan el 07.62% del avance físico del mes y con un avance acumulado del 91.64%;



VALORIZACIÓN N° 08:

Que, mediante CARTA N°006-2019/INSP.-JMVA, de fecha 10/05/2019, fue gestionada ante la División de Obras por el Inspector de Obra mediante. El monto a favor del contratista fue de S/.64,728.07, esta Valorización de Obra N°08-Abril 2019, representan el 0.94% del avance físico del mes y con un avance acumulado del 99.32%.

VALORIZACIONES DE OBRA (ADICIONALES)



ADICIONAL DE OBRA N°01:

VALORIZACIÓN N° 01 DE ADICIONAL N°01:



Que, mediante CARTA N°07-2019/SUP/LM/LRQT de fecha 08 de febrero de 2019, fue gestionada ante la División de Obras por el Supervisor de Obra mediante. El monto a favor del contratista fue de S/. 188,438.21, esta Valorización de Obra N°01 del Adicional N°01Enero 2019, representan el 65.78% del avance físico del mes y con un avance amulado del 65.78%. Mencionado Adicional cuenta con su respectiva Resolución de Alcaldía N°1111-2018-A/MPP de fecha 17 Diciembre 2018;



VALORIZACIÓN N° 02 DE ADICIONAL N°01:

Que, mediante CARTA N°20-2019/SUP/LM/LRQT, de fecha 07/03/2019, fue gestionada ante la División de Obras por el Supervisor de Obra. El monto a favor del contratista fue de S/. 62,689.95 de esta Valorización de Obra N°02 del Adicional N°01-Febrero 2019, con un avance acumulado del 87.66%. Mencionado Adicional cuenta con su respectiva Resolución de Alcaldía N°1111-2018-A/MPP de fecha 17 Diciembre 2018;



VALORIZACIÓN N° 03 DE ADICIONAL N°01:

Que, mediante CARTA N°001-2019/INSP.-JMVA, de fecha 02/04/2019, fue gestionada ante la División de Obras por el Inspector de Obra. El monto a favor del contratista fue de S/. 35,355.74 de esta Valorización de Obra N°03 del Adicional N°01Marzo 2019, representan el 12.34% del avance físico del mes y con un avance amulado del 100.00%. Mencionado Adicional cuenta con su respectiva Resolución de Alcaldía N°1111-2018-A/MPP de fecha 17 Diciembre 2018;



**ADICIONAL DE OBRA N°02:
VALORIZACION N° 01 DE ADICIONAL N°02:**

Que, mediante CARTA N°009-2019/INSP.-JMVA, de fecha 16/05/2019, fue gestionada ante la División de Obras por el Inspector de Obra. El monto a favor del contratista fue de S/. 46,455.18, esta Valorización de Obra N°01 del Adicional N°02Mayo 2019. Mencionado Adicional cuenta con su respectiva Resolución de Alcaldía N°367-2019-A/MPP, de fecha 17 Abril 2019;



VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS

VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS N°01:

Denegado, con Resolución de Alcaldía N°662-2019-A/MPP.

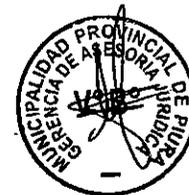


VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS N°02:

Denegado, con INFORME N°722-2019-DO-OI/MPP.

VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS N°03:

Aprobado, con INFORME N°722-2019-DO-OI/MPP, por el Monto de S/.13,023.97 sin IGV, y S/. 15,368.28 con IGV.



**RESUMES DE VALORIZACIONES DE REDUCCIONES DE OBRA
NO SE HAN PRESENTADO.**



LIQUIDACIÓN FINAL INCLUIDO CÁLCULOS CORRESPONDIENTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y AMPLIACIONES DE PLAZO

Que, el plazo de ejecución inicial fue de 150 días calendarios, computados a partir del 20 de Setiembre 2018, siguiente del Pago del Adelanto de Directo cumpliendo con las condiciones que establece el Art. 152, en concordancia a las Bases Integradas del Contrato de Obra y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la fecha de término contractual el 16 de Febrero del 2019 y fecha real de término de la obra el 07 de Mayo del 2019.



- Ampliación Plazo N°01: Del 17 Febrero 2019 al 23 Marzo 2019, por 35 días calendarios, aprobado con R.J. N°02-2019-OI/MPP.
- Ampliación Plazo Parcial N°02: Del 24 Marzo 2019 al 22 Abril 2019, por 30 días calendarios, aprobado con R.J. N°19-2019-OI/MPP.
- Por Ejecución Adicional Obra N°02: Del 23 Abril 2019 al 07 Mayo 2019, por 15 días calendarios, aprobado con R.A. N°367-2019-A/MPP.



Por lo tanto, tuvo un plazo contractual de ejecución en total de 230 días calendarios.



Que, mediante Informe N° 203-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 06 de setiembre de 2019, la División de Liquidación de Obras remitió a la Oficina de Contabilidad para Conciliación la Liquidación de esta obra, siendo devuelta con proveído de fecha 10 de setiembre para que se anexe la resolución que aprueben los mayores metrados;



Que, mediante Informe N° 211-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 23 de setiembre de 2019, la División de Liquidación de Obras REITERA, a la Oficina de Contabilidad para que efectúe la Conciliación de la Liquidación de esta obra, teniendo en cuenta los antecedentes contenidos en este informe y que la Resolución de Alcaldía que aprueba los mayores metrados ya se encontraba para ser emitida. De igual modo la Oficina de Contabilidad devuelve los actuados hasta que se adjunte esta Resolución. Con proveído de fecha 26 de setiembre del presente se alcanzó copia de la Resolución que aprueba los mayores metrados lo que ha permitido continuar con el trámite;

Que, la Oficina de Contabilidad mediante Proveído N° 014-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 27 de setiembre de 2019, determina que el costo total de la obra es por el importe de S/6'980.409.69(SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 69/100 SOLES INCLUIDO IGV);



Que, mediante Informe N° 214-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 27 de setiembre de 2019, emitido por la División de Liquidación de Obras, remitió a la Oficina de Infraestructura, proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación de Contrato de la Obra Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Urbanización Las Mercedes en el Distrito de Piura, Provincia de Piura;



LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 PROCESO : LICITACION PUBLICA N°003-2017-CS-MPP (PRIMERA CONVOCATORIA)
 OBRA : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA -PIURA

VALOR REFERENCIAL :	S/. 7,066,210.19	C/IGV
PPTO CONTRACTUAL :	S/. 7,066,210.19	C/IGV
PPTO CONTRACTUAL :	S/. 5,988,313.72	S/IGV
ADELANTO DIRECTO:	S/. 706,621.00	C/IGV
ADELANTO DE MATERIALES:	S/. 706,621.00	C/IGV
INDICE BASE	SETIEMBRE 2017	
CONTRATISTA :	CONSORCIO LAS MERCEDES	
SISTEMA :	A PRECIOS UNITARIOS	
PLAZO EJECUCIÓN	150	Días Calendario
PLAZO EJECUCIÓN TOTAL	230	Días Calendario
FECHA ENTREGA TERRENO	03-sep-18	
FECHA DE INICIO DE OBRA	20-sep-18	
FECHA NUEVO TERMINO CONTRACTUAL	07-may-19	
FECHA TERMINO REAL	07-may-19	

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO	5,915,601.43
1.1.1. POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL	5,988,313.72
1.1.2. DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-249,459.17
1.1.3. DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	-196,510.81
1.1.4. ADICIONAL DE OBRA N°01	242,782.96
1.1.5. ADICIONAL DE OBRA N°02	39,368.80
1.1.6. MAYOR METRADO N°03	13,023.97
1.1.7. MENOR METRADO	0.00
1.1.8. REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	78,559.17
1.1.9. REAJUSTE DE ADICIONAL N°01	0.00
1.1.10. REAJUSTE DE ADICIONAL N°02	5,334.47
1.1.11. DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	-121.62
1.1.12. DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	-5,690.06
1.1.13. INTERESES POR DEMORA DE PAGO DE VALORIZACIONES	0.00
1.1.14. MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	0.00
1.2. PAGADO	5,824,496.75
1.2.1. CONTRATO PRINCIPAL (Valor. Contrac y Valor. Adic.)	5,824,496.75

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 91,104.68

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

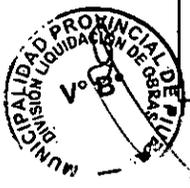
2.1. AUTORIZADO	1,197,662.72
2.1.1. ADELANTO DIRECTO	598,831.36
2.1.2. ADELANTO DE MATERIALES	598,831.36
2.2. AMORTIZADO	1,197,662.75
2.2.1. ADELANTO DIRECTO	598,831.38
2.2.2. ADELANTO DE MATERIALES	598,831.37

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA -S/. 0.03

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

3.1. AUTORIZADO	1,280,387.55
------------------------	---------------------





3.1.1.	POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL	1,077,896.47
3.1.2.	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-44,902.65
3.1.3.	DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	-35,371.95
3.1.4.	ADICIONAL DE OBRA N°01	43,700.93
3.1.5.	ADICIONAL DE OBRA N°02	7,086.38
3.1.6.	MAYOR METRADO N°03	2,344.31
3.1.7.	MENOR METRADO	0.00
3.1.8.	REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	14,140.65
3.1.9.	REAJUSTE DE ADICIONAL N°01	0.00
3.1.10.	REAJUSTE DE ADICIONAL N°02	960.20
3.1.11.	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	-21.89
3.1.12.	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	-1,024.21
3.1.13.	INTERESES POR DEMORA DE PAGO DE VALORIZACIONES	0.00
3.1.14.	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	0.00
3.1.15.	ADELANTO DIRECTO	107,789.64
3.1.16.	ADELANTO MATERIALES	107,789.64
3.2.	PAGADO	1,263,988.71
3.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL (Valorizaciones)	1,048,409.42
3.2.2.	ADELANTO DIRECTO	107,789.65
3.2.3.	ADELANTO MATERIALES	107,789.65

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA IGV S/. 16,398.84

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SIN IGV S/. 91,104.65

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV S/. 107,503.49

IV. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA

4.1.	POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL	5,988,313.72
	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-249,459.17
	DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	-196,510.81
	ADICIONAL DE OBRA N°01	242,782.96
	ADICIONAL DE OBRA N°02	39,368.80
4.2.	MAYOR METRADO N°03	13,023.97
4.2.	MENOR METRADO	0.00
4.3.	REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	78,559.17
	REAJUSTE DE ADICIONAL N°01	0.00
	REAJUSTE DE ADICIONAL N°02	5,334.47
4.4.	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	-121.62
4.5.	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	-5,690.06
4.6.	INTERESES POR DEMORA DE PAGO DE VALORIZACIONES	0.00
4.7.	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	0.00
4.8.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	1,064,808.26

COSTO TOTAL DE LA OBRA S/. 6,980,409.69

EL COSTO TOTAL DE LA OBRA ASCIENDE A SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 69/100 SOLES

Que, ante lo expuesto, la Gerencia Territorial y de Transportes, a través del Informe N° 763-2019-GTyT/MPP, de fecha 30 de septiembre de 2019, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal a fin de que prosiga con el trámite correspondiente;



Que, en este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1599-2019-GAJ/MPP, de fecha 30 de septiembre de 2019, textualmente opinó:

"(...) De acuerdo con el OSCE, la liquidación de un contrato de obra podía definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que podía ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación de un contrato de obra debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la obra, tales como las valorizaciones, los reajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectaban la prestación; adicionalmente, también pueden incorporarse otros conceptos autorizados como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que debían ser tomados en cuenta para la determinación del saldo económico a favor de una de las partes. Cabe señalar que, durante la liquidación, la Entidad valoriza todos los trabajos efectivamente ejecutados hasta ese momento, debiendo efectuar además los reajustes deducciones y amortizaciones correspondientes. Para ello, resulta indispensable emplear la información contenida en el acta de constatación física e inventario, puesto que en dicho documento se indica el estado o alcance de la obra, así como el activo y pasivo de la misma. En el presente caso, se advierte que el contratista presentó su liquidación a la Entidad el día 2/8/2019 por lo que el plazo máximo que tiene la Entidad para emitir y notificar [como máximo su pronunciamiento vence el día 1 de octubre de 2019 (60 días calendario). Por lo expuesto, esta Gerencia de asesoría Jurídica OPINA que habiendo las áreas técnicas procedido a OBSERVAR la liquidación presentada por el Contratista se cumpla con notificarle esta decisión dentro del plazo legal. Se recomienda que, en lo sucesivo se solicite oportunamente opinión legal en los casos estrictamente necesarios";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 01 de octubre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBSERVAR la Liquidación Final de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", presentada por el CONSORCIO LAS MERCEDES, con Expediente N° 00031750 (Carta CLM-041-2019), de fecha 02 de Agosto del 2019, con un Saldo a su Favor de S/.151,832.84. (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 84/100 soles), incluido I.G.V., conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", la cual ha sido revisada y/o elaborada por el Consultor Ing. EUSTAQUIO QUISPE EDUARDO, a mérito de la Orden de Servicio N° 896 de fecha 08 de agosto de 2019, determinado un saldo a favor del contratista de S/. 107,503.49 (CIENTO SIETE MIL QUIENIENTOS TRES CON 49/100 soles), incluido I.G.V. y un Costo Total de la Obra asciende al

monto de S/.6'980,409.69 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 69/100 SOLES), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al CONSORCIO LAS MERCEDES, dentro del plazo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Liquidación Final de la obra, y **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración disponer las acciones pertinentes que conlleven el pago del saldo a su favor cuyo importe ascendente a la suma de S/. 107,503.49 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 49/100 soles), incluido I.G.V. previo a la devolución de la Carta Fianza, se deberá requerir al CONSORCIO LAS MERCEDES, la presentación de la Memoria Descriptiva Valorizada corregida conforme lo dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 181°.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la Cuenta N° 15010302, deberá hacerlo la Oficina de Contabilidad, conforme al cuadro que se detalla:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"		
Cadena Funcional: Año 2018 0073 Año 2018 0068	Costo de Obra: S/ 6'980.409.69	Saldo a Favor del Contratista: S/. 107,503.49
Cuenta Contable: 15010302	Vida Útil: 15 años	

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE al interesado y **COMUNIQUESE** la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras, Oficina de Contabilidad y al Contratista, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDÍA
Pierre Gabriel Gutierrez Medina
Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (a)